Naciones Unidas S/PV.7435



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7435ª sesión

Martes 28 de abril de 2015, a las 10.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Kawar	(Jordania)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Zhao Yong
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Lamek
	Lituania	Sr. Baublys
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2015/246)

15-12070 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2015/246)

La Presidenta (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/285, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/246, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de)

La Presidenta (*habla en árabe*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2218 (2015).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar su votación sobre la resolución 2218 (2015), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar.

Quisiéramos recalcar el pleno apoyo de Malasia a los esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), así como a los del Secretario General y su Enviado Especial, para hallar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental. Apoyamos también la recomendación del Secretario General de prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2016. En ese sentido, instamos a las partes en la controversia a que prosigan las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de manera constructiva, con miras a lograr una solución política mutuamente aceptable para todos, así como a garantizar la mejora del bienestar de la población del Sáhara Occidental.

Mantenemos la esperanza de que en el futuro pueda entablarse un proceso de consulta más transparente e inclusivo, que tenga en cuenta las opiniones de todos los miembros del Consejo. Sin duda, ello contribuiría inmensamente a nuestros esfuerzos colectivos destinados a encontrar una solución mutuamente aceptable de la cuestión del Sáhara Occidental.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Misión Permanente de los Estados Unidos por haber preparado el proyecto de resolución 2218 (2015), relativo al Sáhara Occidental. Francia votó a favor de la resolución, que también patrocinó, ya que en ella se aborda de manera apropiada el conjunto de los aspectos relativos a la cuestión del Sáhara Occidental. Se imprime el impulso necesario al proceso político. Se prorroga por un año el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Y, por último, en ella se recuerda la dimensión humana de la situación en el territorio.

Esta resolución, que se aprobó por unanimidad, proporciona el impulso necesario a la situación política. En el texto se indica claramente que la consolidación del *statu quo* no es aceptable, y que las partes deben comprometerse con más decisión y demostrar una mayor voluntad política, realismo y espíritu de avenencia para avanzar hacia una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable.

Es preciso resolver la cuestión del Sáhara Occidental para responder a las expectativas de la población del territorio, lograr la integración política y económica de los países del Magreb y responder a la deteriorada situación de seguridad imperante en el Sahel, donde juntos debemos vencer el desafío que plantea el recrudecimiento de la amenaza terrorista.

Las diferencias históricas pueden resolverse. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de ayudar a las partes a avanzar en las negociaciones. En ese sentido, reiteramos nuestro pleno apoyo al Enviado Especial del Secretario General, el Embajador Christopher Ross, cuya diplomacia itinerante es necesaria para facilitar el diálogo y armonizar las posiciones. Además, Francia considera

que el plan de autonomía presentado por Marruecos al Secretario General el 7 de abril constituye una base sólida y digna de crédito para una solución negociada.

En virtud de esta resolución, se renueva el mandato de la MINURSO. Francia apoya el papel de la MINURSO y de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Kim Bolduc, con quien las partes deben seguir colaborando plenamente. Desde hace más de 20 años, la MINURSO ha estado contribuyendo a mantener la calma en una región que encara numerosos desafíos. Lo ha hecho cumpliendo los tres aspectos de su mandato, a saber, vigilar el alto el fuego, contribuir a las actividades de remoción de minas y apoyar las medidas de fomento de la confianza, sobre todo el programa de visitas familiares, al que se hace referencia en la resolución. Al respecto, lamentamos la suspensión de este programa, instaurado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que proporcionó alivio a las familias de los refugiados, manteniendo los canales de diálogo. Abrigamos la esperanza de que el programa se reanude sin demora.

Por último, en la resolución se aborda de manera apropiada el aspecto humano de la cuestión del Sáhara Occidental. Instamos a las partes a que continúen sus esfuerzos encaminados a fortalecer y promover los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf. Como se subraya en la resolución, Marruecos ha adoptado medidas destinadas a reforzar las comisiones de su Consejo Nacional de Derechos Humanos que operan en Dajla y El Aaiún, así como su interacción con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los humanos Derechos. Celebramos esas iniciativas y las demás reformas estructurales llevadas a cabo por Marruecos, como la ratificación del protocolo adicional de la Convención contra la Tortura y su reforma de la ley relativa a los tribunales militares, que benefician a la población del Sáhara Occidental. En la resolución también se recuerda que no hay que olvidar la situación tan precaria de la población saharaui en los campamentos de Tinduf. Al respecto, se insta a que se desplieguen más esfuerzos para registrar a los refugiados en los campamentos. Ello está en consonancia con el objetivo más general de mantener la prestación de asistencia humanitaria internacional en los campamentos, que es tan necesaria.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos apoyan la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2218 (2015), en la que se prorroga por otro año el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La MINURSO desempeña un papel indispensable en apoyo de la estabilidad y la seguridad en el Sáhara Occidental, como lo ha hecho durante los últimos 24 años. Los Estados Unidos consideran que las Naciones Unidas tienen la legitimidad y la imparcialidad necesarias para facilitar una solución política duradera a este conflicto.

Los Estados Unidos abrigan la esperanza de que la aprobación de esta resolución aliente a las partes a demostrar su compromiso serio y genuino en favor del proceso político dirigido por las Naciones Unidas, destinado a lograr una solución justa, duradera y mutuamente aceptable que garantice la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, y a proseguir las negociaciones lo antes posible. Esperamos que ambas partes presenten ideas nuevas en el marco del diálogo.

En el último año, hemos sido testigos de varios acontecimientos preocupantes: la suspensión de las visitas familiares, la reducción de la asistencia humanitaria y el aumento de las tensiones en los campamentos de refugiados saharauis, así como mayores problemas de seguridad en la región, que demuestran que el *statu quo* es claramente insostenible. Durante el último año, las Naciones Unidas también sufrieron una pérdida de compromiso diplomático importante y lamentable. La pérdida de tiempo valioso y de compromiso diplomático es un hecho que no debe repetirse.

Los Estados Unidos están decididos a procurar que las partes logren avances importantes hacia una solución política mutua que permita mejorar la situación de los derechos humanos a lo largo del próximo año. Alentamos la reanudación de las visitas de reunificación familiar, que ponen de relieve la dimensión humana tan real de este conflicto. Asimismo, aguardamos con interés las reuniones de información de las Naciones Unidas en octubre, y esperamos que en ese momento nos informen de mayores progresos.

Instamos a las partes a que demuestren su determinación de aplicar todos los elementos de la presente resolución, incluida la facilitación del pleno acceso del personal de la MINURSO a todos los interlocutores. Recordamos además a las partes la necesidad permanente de que el Consejo reciba informes de las Naciones Unidas acerca de la situación sobre el terreno en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados cerca de Tinduf. Alentamos a las partes a que sigan cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus visitas a la

región, así como a que sigan promoviendo y protegiendo los derechos humanos en ambas zonas.

Los Estados Unidos siguen comprometidos con los esfuerzos de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, en particular los dirigidos por el Enviado Personal del Secretario General, Sr. Christopher Ross; la Representante Especial del Secretario General, Sra. Kim Bolduc; y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Las Naciones Unidas pueden contar con nuestro apoyo inquebrantable a sus esfuerzos encaminados a lograr una solución política.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Desde 1991, la labor de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) ha sido imprescindible, entre otras cosas, para, en cumplimiento de su mandato, mantener el alto el fuego al que habían llegado las partes. Por ello, España se congratula por la renovación hoy del mandato de la MINURSO sobre la base del texto presentado por el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, y agradece la labor de los Estados Unidos a lo largo del proceso de elaboración de la resolución.

La MINURSO debe continuar su labor, porque la presencia de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental y en los campos de refugiados es, como dice el Secretario General en su informe,

> "importante para asegurar que las partes respeten el alto el fuego y es una representación tangible del compromiso de la comunidad internacional de alcanzar una solución para el conflicto" (*S/2015/246, párr. 75*).

Como señala el texto hoy aprobado, es importante que las partes

> "[c]ooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO, incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la circulación sin trabas y el acceso inmediato del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes" (*resolución 2218 (2015),* párr. 3)

España quiere destacar que, como dice la resolución en una redacción que ha quedado reforzada en el texto que acabamos de aprobar, el apoyo del Consejo de Seguridad a los esfuerzos del Secretario General, el Enviado Personal y la Representante Especial es pleno, y que, como novedad, se hace un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan realizando contribuciones voluntarias apoyando los programas alimentarios para garantizar que las necesidades humanitarias de los refugiados sean adecuadamente atendidas. Para España, la mejora de la situación de los refugiados es una prioridad y, en consecuencia, hará todo lo que esté en su mano para atender a esta llamada. Desde aquí, animamos a otros a hacer lo mismo. Ese apoyo reforzado al Enviado Personal debe servir para reafirmar el papel central de las Naciones Unidas y facilitar un esfuerzo renovado para impulsar una solución al conflicto.

España estima que, una vez aprobada la resolución, la prioridad es avanzar el proceso político. Los esfuerzos de la comunidad internacional deben concentrarse en ayudar a las partes —Marruecos y el Frente Polisario— a acordar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Esta solución, para la que es imprescindible la voluntad política de las partes, pondría fin a un conflicto que dura ya demasiados años y contribuiría a la estabilidad de la región.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor de la resolución 2218 (2015), sobre la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), convencida de su importante papel en la supervisión de la cesación del fuego, la reducción de la amenaza de las minas y las municiones sin detonar y el fomento de las medidas de confianza entre las partes para lograr la realización del referéndum que constituye su mandato principal de acuerdo con la resolución 690 (1991).

Al respaldar la gestión, la facilitación y los esfuerzos desplegados por el Secretario General para propiciar un acuerdo entre las partes, la MINURSO debe seguir brindando su cooperación a toda una serie de programas de asistencia para atender la difícil situación de las familias saharauis desplegadas y separadas garantizando el reimpulso de la negociación directa entre el Frente Polisario y Marruecos.

No obstante, queremos manifestar algunas preocupaciones sobre el procedimiento aplicado en la elaboración de la resolución que hemos aprobado. Se nos presentó un texto previamente acordado por el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental en el que no se atendieron las legítimas preocupaciones y propuestas formuladas por varios países interesados en esta importante cuestión, entre ellos Venezuela. Tales planteamientos estuvieron dirigidos a fortalecer el papel de la MINURSO en la promoción y protección de los derechos humanos de

la población del Sáhara Occidental, tomando en cuenta la recomendación efectuada por el Secretario General en su informe (S/2015/246) y las características de todas las misiones de las Naciones Unidas. A tal efecto, resulta necesario que en futuros procesos de negociación relativos al tema que nos ocupa se mejore la metodología de trabajo con la finalidad de coadyuvar a un ejercicio de discusión amplio, inclusivo y transparente.

En el contexto de las propuestas presentadas, no fue considerada la enmienda que buscaba aumentar la periodicidad en el examen del tema por el Consejo de Seguridad. La misma estaba dirigida a reafirmar las responsabilidades de este órgano en la consecución de una solución justa y duradera a la situación del Sáhara Occidental a través de la realización de un referéndum de libre determinación que permita materializar un proceso de descolonización inconcluso, el cual se ha prolongado por más de cuatro décadas. Es imperativo garantizar la implementación de la resolución 690 (1991), que definió la celebración del referéndum. Nos preocupa que mientras no se realice el referéndum continúe en progreso el proceso de colonización del Sáhara Occidental, incluidos el deterioro de los derechos humanos del pueblo saharaui y la explotación ilegal de sus recursos naturales, todo esto en detrimento de la estabilidad y la paz en la región.

Por otra parte, lamentamos que las consultas efectuadas sobre el tema no fueran precedidas por una reunión abierta donde se asegurara la participación del Enviado Especial de la Unión Africana para el Sáhara Occidental, el ex-Presidente Joaquim Chissano, a la luz de la solicitud formulada por esa organización regional, la cual, conjuntamente con las Naciones Unidas, es facilitadora del proceso de negociaciones entre las partes. Resulta paradójico que se excluya de las discusiones en este órgano a un aliado estratégico de las Naciones Unidas en la solución de los conflictos que afectan la paz y la seguridad en el continente africano y esperamos que este Consejo pueda enmendar esta omisión en el corto plazo.

Para finalizar, queremos reiterar la responsabilidad que incumbe a este Consejo de trabajar decididamente por una solución justa y duradera a la situación colonial que vive el pueblo saharaui mediante la realización de su derecho a la libre determinación, incluida su independencia, de conformidad con el derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido celebra que se haya aprobado la resolución 2218 (2015). Al copatrocinarla, queríamos reiterar nuestro pleno apoyo al Secretario General, a su Representante Especial Bolduc y al Embajador Ross. Valoramos sus esfuerzos por lograr una solución política duradera y aceptable para todos por la que se contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Pese a los esfuerzos del Embajador Ross, está claro que no se ha progresado en cuanto al fondo de la controversia. Este estancamiento es lamentable e incide en la estabilidad y la seguridad de la región del Magreb. Tal como se señala en el informe del Secretario General (S/2015/246), existe una creciente amenaza a raíz de las actividades criminales y extremistas que tienen lugar en las regiones adyacentes al territorio, y las crecientes frustraciones entre la juventud saharaui y las fuerzas militares del Frente Polisario no hacen sino aumentar nuestra preocupación.

Cuarenta años después de que empezara este conflicto, está claro que el *statu quo* es sencillamente insostenible. Durante la reciente visita del Embajador Ross a la región, todos los interlocutores se comprometieron a cooperar plenamente con las Naciones Unidas y a encontrar una solución lo antes posible. Acogemos con agrado esta promesa, pero las partes deben acompañar sus palabras de acciones, y hacer todo lo que puedan para atenerse a su compromiso y poner fin al estancamiento.

Está claro que el futuro político del Sáhara Occidental solo estará determinado por los compromisos renovados de las partes, las cuales seguirán contando con el apoyo del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en sus esfuerzos. Sin embargo, a menos que las partes hagan gala de voluntad política, no nos acercaremos en absoluto a una solución política. Ya es hora de que eso cambie.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 2218 (2015), por la que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental. Hago uso de la palabra en explicación de voto en mi calidad de coordinador de los Estados de África miembros del Consejo de Seguridad —es decir Angola, el Chad y Nigeria—, y teniendo en cuenta nuestra postura adoptada, que nos recomendó el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, con el objetivo de desempeñar un papel más activo y constructivo en la búsqueda de soluciones a la cuestión del Sáhara Occidental.

Los tres Estados de África miembros del Consejo de Seguridad votaron a favor de la resolución de hoy con la convicción de que el Consejo de Seguridad, en primer lugar, está realmente comprometido con la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental; en segundo

lugar, está comprometido con romper el actual estancamiento en los esfuerzos por avanzar hacia una solución política; en tercer lugar, reconoce que el logro de una solución política contribuiría a la estabilidad y la seguridad en la región del Sahel; y, en cuarto lugar, alienta a las partes a que demuestren una mayor voluntad política en sus esfuerzos por hallar la manera de continuar el proceso de negociaciones y reconoce que la consolidación del *statu quo* es inaceptable, como lo han dicho también otros oradores en la mañana de hoy.

En ese sentido, quisiéramos exhortar en concreto a las partes a que cumplan con las disposiciones de la resolución, las tengan plenamente en cuenta y garanticen que se logren progresos tangibles, celebrando negociaciones sin mayor dilación sobre el referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Sr. Zhao Yong (China) (*habla en chino*): China apoya la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental y espera que la Misión continúe desempeñando un papel constructivo para estabilizar la situación en el Sáhara Occidental y ayudar en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza.

La postura de China en cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental no ha cambiado. Sobre esa base, votamos a favor de la resolución 2218 (2015), aprobada por el Consejo de Seguridad esta mañana. Sabemos que algunos miembros del Consejo tienen inquietudes acerca de la resolución. Cuando los miembros del Consejo celebraban consultas sobre el proyecto de resolución, se les debería haber dado más tiempo para ello y se debería haber mostrado más paciencia para que pudiéramos haber escuchado más a fondo las diversas opiniones. Dejar tiempo suficiente para las consultas nos hubiese permitido buscar el mayor consenso posible y obtener el apoyo más amplio posible.

La Presidenta (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Jordania.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Sr. Ross y a la Sra. Bolduc por la labor realizada. Jordania votó a favor de la resolución 2218 (2015), y considera que, si las partes en cuestión la aplican de manera íntegra, permitirá alcanzar una solución duradera a la cuestión del Sáhara Occidental, puesto que incluye todos los elementos necesarios para conseguir ese objetivo.

Quisiéramos recalcar la importancia de la cooperación de las partes con los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, para que puedan cumplir sus objetivos. Entre estos objetivos están la imposición del alto el fuego y la realización de actividades de remoción de minas, así como el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza. Las Naciones Unidas, como única organización reconocida por ambas partes, siguen siendo el único órgano capaz de reunir las posturas de las partes para lograr una solución justa y duradera a la cuestión, basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Deberían también tener en cuenta las preocupaciones del pueblo del Sáhara Occidental.

Reiteramos que la propuesta de Marruecos sobre la libre determinación es una propuesta seria, y acogemos con satisfacción sus esfuerzos por introducir mejoras concretas a la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.